



Auditoría Interna

Miércoles 22 de octubre de 2014
AI 154-2014

Licenciado
José Marengo Solís, Jefe
Departamento de Bienes y Servicios

Estimado señor:

Tomó conocimiento la Auditoría Interna del Convenio CV-066-2013 (Anexo 1) suscrito entre la Ministra a.i. del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Presidente de la Fundación para la Juventud, el Ambiente y los Deportes, mediante el cual se incorpora al MAG en un programa de reciclaje de residuos sólidos el cual se desarrollará en coordinación con el Departamento de Bienes y Servicios del Ministerio. De la lectura de las cláusulas se tiene que la Fundación recoleta residuos sólidos, dispone de ellos, informa al MAG de las actividades realizadas incluyendo los costos incurridos y detalla cómo se dispone de los beneficios económicos y la retribución que el Ministerio recibirá.

Es claro el Convenio que corresponde al Ministerio inventariar los residuos sólidos así como asegurar que los mismos antes de ser entregados a la Fundación hayan sido declarados como inservibles y dados de baja siguiendo los procedimientos y cumpliendo con lo establecido en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, además de otros compromisos ahí estipulados. Rezan también las disposiciones del Convenio que corresponde a ese Departamento la fiscalización del cumplimiento del Convenio.

Con el fin de asesorar a la Administración y con base en lo que establece la Ley General de Control Interno N° 8292, artículo 22 inciso g), y sin que la enumeración descriptiva de controles trate de ser exhaustiva, se señalan algunos controles mínimos que aseguren la gestión y que en una eventual fiscalización por parte de esta Auditoría Interna estaríamos verificando:

1

*Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Telefax: 2296-25-81*

Apartado postal: 10094-1000 San José-Costa Rica



Auditoría Interna

- 1- Expediente del Convenio en que conste el documento original o copia certificada del mismo.
- 2- Constancia de refrendo del Convenio por parte de la Asesoría Legal del MAG, según Resolución R-CO-44-2007 del 11 de octubre de 2007, emitida por la Contraloría General de la República.
- 3- Procedimiento escrito y formalmente establecido que asegure el fiel cumplimiento por parte del MAG de todas las responsabilidades que le compete en la implementación del Convenio así como en cuanto a su interacción con otras obligaciones legales y normativas tales como las relativas a bienes en desuso o bienes de desecho, e igualmente con relación a la Ley del Sistema Nacional de Archivos N° 7202 y su Reglamento, para asegurar que los papeles que se desechen cumplan con la normativa y procedimientos que así lo permitan. Además deberá existir una clara definición de funciones y responsabilidades relativa a la participación de los funcionarios del MAG, debiendo establecerse un régimen de autorizaciones de funcionarios habilitados para cumplir las funciones correspondientes al MAG, autorizaciones de vehículos y personas que podrán tener acceso a los bienes que se le entregarán a la Fundación, establecimiento de coordinación entre los órganos y áreas del MAG de donde procedan los materiales a fin de que sean cuantificados, custodiados y entregados según corresponda. De suma importancia es el establecer en forma fehaciente la cantidad de producto según su naturaleza a entregar a la Fundación y que la misma reciba y la forma y cuantificación monetaria.
- 4- Registro idóneo del material determinado como desecho, clasificado por su naturaleza, metales, papel, etc; con fecha, cantidad, lugar de obtención (oficina del MAG), valor asignado.
- 5- Registro de materiales recibidos como parte del beneficio económico clasificado según su naturaleza y con la respectiva cuantificación económica (55% luminarias led; 15% luminarias de mercurio); total 70%.



Auditoría Interna

6- Registro de campañas con fecha, lugar, participantes y su respectiva cuantificación económica (15%).

7- Registro del programa educativo ambiental (15%).

Las acciones y registros anteriormente descritos más los que considere necesarios y convenientes ese departamento, servirán para asegurar y determinar el fiel cumplimiento del Convenio por parte de la Fundación y del Ministerio y brindar una seguridad razonable de la gestión, de la parte económica y de la participación de los funcionarios.

Se adjunta para lo que podría corresponder, fotocopia de documentos relacionados con la Fundación, el primero de ellos es consulta de morosidad patronal realizada a la página Web de la Caja Costarricense de Seguro Social que señala que la Fundación para la Juventud, el Ambiente y los Deportes no se encuentra inscrita como patrono a fecha 10 de octubre de 2014 (Anexo 2) y el segundo es un documento del Consejo Superior del Poder Judicial de fecha 4 de noviembre de 2008 (Anexo 3) que indica en la página 3, lo siguiente: *"Informa el licenciado Alfredo Jones León, Director Ejecutivo, que el Magistrado Chaves, Presidente en ejercicio, junto con él, atendieron al señor Luis Berliotz y si bien su propuesta es muy loable legalmente no es posible acceder a lo que solicita"*.

Atentamente,

Lic. Mario A. Molina Bonilla
Auditor Interno

C./ MGP. Edward Araya Rodríguez, Asesor
Licda. Yadira Vega Blanco, Jefe Asesoría Legal
Archivo

3

Correo electrónico: auditoria@mag.go.cr
Telefax: 2296-25-81

Apartado postal: 10094-1000 San José-Costa Rica